



Agencia Tributaria

TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL
INGRESO, POR LOS SISTEMAS DE ACCESO LIBRE Y PROMOCION INTERNA, EN EL
CUERPO TÉCNICO DE HACIENDA.
Resolución de 3 de junio de 2021 (BOE del 9-6-21)

RESOLUCIÓN DE 23 DE MAYO DE 2022 DE LOS TRIBUNALES CALIFICADORES DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA INGRESO EN EL CUERPO TÉCNICO DE HACIENDA POR PROMOCION INTERNA, CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN DE 3 DE JUNIO DE 2021 (BOE DEL 9-6-21) DE LA PRESIDENCIA DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, POR LA QUE SE APRUEBA Y ACUERDA LA PUBLICACIÓN DE LA RELACIÓN DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO LA FASE DE OPOSICIÓN.

De conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria y en cumplimiento de las mismas, los Tribunales calificadores, en sesión celebrada el día 23 de mayo de 2022, han adoptado los siguientes acuerdos:

Primero. Aprobar y publicar la relación de aspirantes que han superado la fase de oposición, que figuran en el Anexo III de esta resolución, por orden de puntuación alcanzada, con indicación de las calificaciones, apellidos y nombre, y cuatro cifras del documento nacional de identidad.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto en el apartado B.1 del Anexo I de la Resolución de 3 de junio de 2021 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, los aspirantes que han superado la fase de oposición disponen de un plazo de 20 días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de publicación de ésta Resolución, para presentar en la sede de los Tribunales calificadores, calle Lérida, 32-34 28020 Madrid, o en la forma prevista en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el certificado de requisitos y méritos previsto en el Anexo V de la citada Resolución de 3 de junio de 2021, expedido por los servicios de personal del Ministerio u Organismo donde presten o hayan prestado sus servicios.

En el caso de funcionarios en servicio activo en la Administración del Estado en el Cuerpo o Escala desde el que participen en el proceso, que no insten la valoración de otros méritos que no sean los que figuren inscritos en el Registro Central de Personal, la aportación de este certificado podrá ser suplida por la consulta por parte de la Administración de los datos obrantes en el mismo, que serán los que se tengan en cuenta en la valoración de la fase de concurso. En el plazo señalado en el párrafo anterior, el candidato deberá dar su conformidad con la información que consta de su expediente en el Registro Central de Personal, mediante la cumplimentación y presentación del Anexo VII, que figura en esta convocatoria, dirigido al órgano convocante. El candidato puede consultar la información de su expediente mediante la extracción automática de un informe sobre su expediente personal en el portal Funciona.

Tercero. La presente Resolución y sus Anexos se encontrarán expuestos en la sede del Tribunal –C/ Lérida, nº 32-34, 28020, Madrid-, en las Delegaciones de la Agencia Tributaria, en la Dirección General de la Función Pública y en el lugar de celebración del último ejercicio. También se publicarán en la sede electrónica de la Agencia Tributaria <https://sede.agenciatributaria.gob.es>, así como en el Punto de Acceso General administracion.gob.es y en el Portal Funciona.

Cuarto. Contra la presente Resolución, podrá interponerse recurso de alzada ante la Presidenta de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en el plazo de un mes desde su publicación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Madrid, 23 de mayo de 2022.- La Presidenta del Tribunal N° 1.- Patricia Aparicio González.